



Cerro Sombrero, 18 de marzo de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 080/SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, en Ley adelante de Transparencia.
- 2) El Decreto Supremo N° 13, del 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285.
- 3) La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La Solicitud de Información MU227T0001045, de Rodrigo Herrera Galilea, cuyo tenor literal es el siguiente: *"Esperando que se encuentre muy bien, respetuosamente quisiera consultar lo siguiente: ¿Cuánto dinero ha destinado esta Municipalidad al pago de servicio de abastecimiento de agua a la población mediante camiones aljibes desde el año 2018 a la fecha? En caso que se destine dinero para abastecer de agua mediante camiones aljibes ¿El dinero que se destina proviene de fondos entregados por las Delegaciones Presidenciales Regionales y Provinciales (ex Intendencias y Gobernaciones) y Gobiernos Regionales o de fondo municipales propios? Si este municipio provee agua a la población mediante camiones aljibes, ¿Cuántos litros de agua se entregan por hogar, familia o persona y su frecuencia? Por favor, si es posible, entregar dicha información desde el año 2018 a la fecha. De antemano muchas gracias."*
- 2) Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la ley de Transparencia.
- 3) Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma.

DECRETO

1° ACCÉDASE, a la entrega de la información indicada en el considerando N° 1 del presente decreto alcaldicio. *De acuerdo a la información entregada por la Directora de DIDECO y el Administrativo de Maestranza, la respuesta a lo solicitado se adjunta al presente anexo, acorde a lo solicitado.*

2° ENTRÉGUESE por la Encargada de Transparencia Municipal, la información solicitada a Rodrigo Herrera Galilea, a través del medio que se indican: geogandalf8@gmail.com

3° DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto anterior.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9UDO5W-183>



JUAN VARGAS HERNÁNDEZ
Secretario Municipal (S)

JVH/KLA/KFM/vgb

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

